JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, enero veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	2019-489
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARCELA LERMA CHARRY
DEMANDADO:	BERNARDO ROMERO PACHECO

La apoderada judicial de la parte actora, mediante escrito remitido al correo electrónico del despacho solicita medida cautelar. El despacho dispone:

1. Decretar el embargo y posterior secuestro del derecho de cuota correspondiente al demandado en el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 200-171324, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva.

Líbrese la comunicación respectiva a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad al correo ofiregisneiva@supernotariado.gov.co.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.
Jueza

fmp

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f0e054217fb28c6f57684cfb24d04451f42c3e6145152fb458dbd756b7c57be**

Documento generado en 27/01/2021 07:58:51 AM